



NÚMERO DE EXPEDIENTE: 9/24

ASUNTO: NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR, RTP, RETRIBUCIONES...

Se ha presentado una solicitud de acceso a la información pública el día 22/04/2024, la cual se registra de entrada con fecha 22/04/2024, con el número 19/2024, en el Registro de la Asesoría Técnica – Unidad de Información de la Asamblea de Madrid. Se aplican la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*; la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid*; y las *Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo*. En virtud de estas normas se inicia el Expediente 9/24, en cuya solicitud se pide lo siguiente:

Información que solicita: *«Solicito información sobre: - normas de régimen interior - tipos y clasificación del personal - RTP - organigrama - régimen retributivo - Plan de Igualdad en el modelo Autonómico».*

Motivo de la solicitud: *«Solicito información detallada sobre los temas ya mencionado en el anterior apartado con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno. Considero que esta información es de interés público y es esencial para que los ciudadanos comprendan completamente el funcionamiento del parlamento y participen de manera informada en el proceso democrático».*

Analizada la solicitud –que ha quedado identificada en el párrafo primero de la presente Resolución–, siguiendo las causas de inadmisión reguladas en el artículo 18 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y, en el artículo 10 de las citadas *Normas de la Asamblea*, se ha inferido que **la solicitud es admisible a trámite**.

Así mismo, a la vista del Informe de la Asesoría Jurídica, la Propuesta de la Unidad de Transparencia y el resto del Expediente, **se estima la Solicitud** y, en consecuencia, se adopta la presente



RESOLUCIÓN

por la que se aporta a la interesada la siguiente información:

- **NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR:**

Normativa Administrativa - Asamblea de Madrid (asambleamadrid.es)

<https://www.asambleamadrid.es/servicios/normativa/normativa-administrativa>

- **TIPOS Y CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL:**

- Personal vinculado a la Asamblea:

<https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administracion-parlamentaria/personal-vinculado>

- **PERSONAL EVENTUAL:**

<https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administracion-parlamentaria/personal-eventual>

- **RPT:**

<https://www.asambleamadrid.es/static/docs/administracionparlamentaria/RPT%20Completa.pdf>

- **RÉGIMEN RETRIBUTIVO:**

<https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administracion-parlamentaria/retribuciones-funcionarios>

– **PLAN DE IGUALDAD EN EL MODELO AUTONÓMICO**

Con respecto al Plan de Igualdad puede dirigirse la interesada al Poder Ejecutivo de la Comunidad de Madrid.

En todo caso se le aporta lo siguiente por si fuera de interés.

– **El I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración de la Comunidad de Madrid**

https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/plan/document/i_plan_de_igualdad_entre_mujeres_y_hombres.pdf

– **La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres**



ASAMBLEA DE MADRID

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/estrategia-madrilena-igualdad-oportunidades-mujeres-y>

– Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 Prórroga 2024

https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/plan/document/prorroga_estrategia_igualdad_2024_def.pdf

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 8 de julio de 2024

SECRETARÍA GENERAL

**Antonio
Lucio Gil**

Firmado digitalmente
por Antonio Lucio Gil
Fecha: 2024.07.09
13:27:24 +02'00'

Contra la presente Resolución cabrá interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, recurso ante la Mesa de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.